



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 15 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 98-2017-MPH-A/12. de fecha 08 de agosto de 2017, proveniente de la Oficina de Gerencia Municipal, sobre Conformación de Comisión Especial de Valorización de las construcciones existentes en el mercado Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que mediante el Informe N° 07-2017-FFM-RMPH/AYAC de fecha 14 de julio de 2017 sobre la situación actual del Mercado Mariscal Cáceres, el regidor Faustino Flores Meneses recomienda realizar acciones legales y la conformación de una comisión para ver el tema sobre valorización de las construcciones existentes en este mercado, toda vez que es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, entre otros;

Que, en atención a ello, se recomienda la conformación de una COMISIÓN ESPECIAL mediante acto Resolutivo para que en el plazo máximo de 30 días remitan un informe sobre valorización de las construcciones existentes en el Mercado Mariscal Cáceres, debiendo estar conformado por:

1. Ing. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
Gerente de Desarrollo Territorial.
2. Ing. GILMER GARCIA GOMEZ.
Gerente de Desarrollo Económico.
3. Abog. WALTER M BEDRIÑANA INFANZON.
Sub Gerente de Comercio Licencia y Fiscalización.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR *el Comisión Especial* para que en el plazo máximo de 30 días remitan informe sobre la valorización de las construcciones en el Mercado Mariscal Cáceres debiendo estar conformada por:

1. Ing. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ.
Gerente de Desarrollo Territorial.
2. Ing. GILMER GARCIA GOMEZ.
Gerente de Desarrollo Económico.
3. Abog. WALTER M BEDRIÑANA INFANZON.
Sub. Gerente de Comercio Licencia y Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública, Sala de Regidores, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

